

Lunes, 29 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito 3/2025.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito 3/2025, bajo la modalidad transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, por acuerdo del pleno de fecha 25 de noviembre de 2025 y sometido el mismo a información pública por plazo de 15 días, a contar desde el día 28 de noviembre de 2025 al 19 de diciembre de 2025, en el BOP n.º 227 de fecha 27 de noviembre de 2025, el mismo queda aprobado definitivamente al no haber habido ninguna alegación al respecto.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 3/2025, bajo la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, Lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de Marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Programa/Económica Alta	Denominación	Importe
338.22609	Festejos Populares.	10.057,00 € €
342.2201	Productos Piscina Tratamiento de Agua.	777,67 €
TOTAL		10.834,67 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:



Lunes, 29 de diciembre de 2025

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Programa/Económica Baja	Denominación	Importe
920.22699	Gastos Diversos.	5.000,00 €
920.22400	Primas de Seguros.	834,67 €
920.22103	Suministro combustible.	2.000,00 €
165.22100	Alumbrado Público.	1.000,00 €
231.21300	Reparación maquinaria Instalaciones y Utillaje.	2.000,00 €
TOTAL		10.834,67 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Mata de Alcántara, 23 de diciembre de 2025
Luis Amado Galán Hernández
ALCALDE - PRESIDENTE

